

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 116 - 2020 SUSCRITO ENTRE
TELECARIBE Y CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.**

HERNANDO DE LA ESPRIELLA BURGOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.464.182 expedida en Bogotá, quien actúa en su condición de Gerente (e) y representante legal de TELECARIBE, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, y en ejercicio de sus funciones, actúa en nombre y representación del **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA., TeleCaribe**, sociedad de responsabilidad limitada, entre entidades públicas, organizadas como empresa industrial y comercial del Estado del orden nacional, constituida mediante Escritura Pública 875 del 28 de abril de 1986 de la Notaría Única de Valledupar, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **TELECARIBE** y por otra parte, **ADRIANA MARQUEZ PARDO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.967.655 de Bogotá D.C, obrando en nombre y representación legal de **CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.**, identificada mediante NIT 800058607-2, conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de compraventa que se rige por lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, ley 1474 de 2011 y en particular, por las cláusulas que seguidamente se consignan, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES:** **1)** Que contratación es financiada con recursos provenientes del Fondo Único de Tecnologías de la información y las Comunicaciones FUTIC. **2)** Que TELECARIBE en el plan de mejoramiento de la infraestructura tecnológica, pensando en brindar más y mejores servicios a los usuarios en las diferentes plataformas tecnológicas del canal y como parte integral de los procesos misionales tanto para la interacción de los programas, productores y televidentes, así como en los procesos de comercialización, programación e ingeniería dependen en su totalidad en la interacción a través de los correos electrónicos institucionales y las diferentes herramientas colaborativas y de productividad para poder desarrollar las actividades así como las confirmación de los demás procesos a llevar a cabo, se buscó una solución tecnológica que nos brindaran unos excelentes resultados para todos los procesos colaborativos que se han implementado, es por ello que se hace necesario renovar los planes actuales de Office 365 con los mismos 80 usuarios con Office 365 Plan E1y el cual a partir de este año pasa al tipo de licenciamiento Microsoft 365. **3)** Que Business Basic y se van adicionar 10 licencias para poder completar y cubrir todas las necesidades que se han presentado en el canal y 10 Usuarios Plan E3 ,la cual también bajo el nuevo esquema desarrollado por Microsoft pasa a ser Microsoft 365 Business Premiun, se continúan con 3 licencias de Power Bi Pro bajando en 2 licencias con respecto a lo que se venia manejando para el tema de inteligencia de negocios y se incluyen 2 licencias de Project Plan 2 controlar y dinamizar los proyectos nuevos del que se vienen trabajando en el canal. **4)** Que en ese orden de ideas y dado los nuevos esquemas de computación actualmente presentes en el mercado y el constante avance tecnológico, cada día es necesario seguir contando con las plataformas tecnológicas estandarizadas, la cual nos pueda ofrecer beneficios de colaboración y acceso desde cualquier lugar facilitando la interacción en línea y la productividad de TELECARIBE, tal como lo hemos visto este año ante la contingencia presentada por la Pandemia Covid19. **5)** Que Telecaribe, requiere continuar con la utilización del software con Microsoft office365, ya que esta herramienta permite el acceso a todos los funcionarios al correo a través de la Web

de manera directa y el desarrollo del trabajo de la oficina con herramientas como Word Excel, powerpoint, Excel, Power BI, Planner, teams, yammer, OneNote, Project entre otros que hacen parte de los paquetes ofimáticos. 6) Que sobre el licenciamiento de office, Microsoft ofrece esquemas de licenciamiento con mejores precios para el sector gobierno y por ello es conveniente renovar las licencias con ellos y no a través de los servicios de arrendamiento de equipo de cómputo o similares, sobre la integración de plataformas, la integración de herramientas de productividad debe ser transparente para los usuarios en una sola plataforma integral se refleja la importancia de tener un único punto de acceso a todos los servicios tecnológicos de Telecaribe, acceso al equipo, al correo electrónico, a las aplicaciones, lo que permite una mayor seguridad en los esquemas informáticos y lo cual está alineado con el plan de gestión de recursos tecnológicos y sistemas de información que actualmente Telecaribe viene implementando. 7) Que con esta contratación, se continúa con un proceso de estandarización a la última versión de la totalidad de todos los equipos de cómputo que tenga el canal, y los funcionarios podrá tener capacidades avanzadas para la ejecución de sus actividades reduciendo de esta manera la carga administrativa y tecnológica, lo que redundará en la disminución de los costos de administración y las inversiones que se deberían hacer en el proceso de actualización de software igualmente que integra los productos en línea constituye una herramienta de productividad y movilidad para los funcionarios, nos permite aumentar la seguridad de la información o datos de trabajo de todos los usuarios y de procesos críticos al trabajar sincronizados con la nube de Microsoft. 8) Que es importante anotar, que debido a la estructuración y estudio del nuevo esquema de licenciamiento con Microsoft, esto favorece al canal desde todo punto de vista ya que nos baja el valor con respecto al año pasado, logramos incluir un licenciamiento adicional que no se tenía el año pasado a pesar de que el dólar tiene un valor mas alto con respecto a lo que se ha tasado anteriormente. 9) Que según lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación de entidades no sometidas al estatuto general de contratación pública, TELECARIBE, puede llevar a cabo contratos, bajo las normas del derecho privado, ya que tiene condición de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Nacional y que el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 la cual fue modificada por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 que al respecto reza: "...estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales...(subrayado fuera de texto)" 10) Que en la renovación de este año el Canal cotizó por menor valor a pesar de actualizarlos al nuevo esquema de licenciamiento e incluir licencias adicionales el año pasado se pagó la suma de \$ 33.492.129,30.00 y para la vigencia del 2020 el vr. de la oferta está en \$31.598.275.00, generado un ahorro aproximado de casi 2 millones de pesos aun mejorando productos, incluyendo nuevas licencias y dando mayor alcance al esquema de licenciamiento. Teniendo en cuentas las anteriores consideraciones las partes, **ACUERDAN: CLAUSULAS PRIMERA. - OBJETO:** Contratar la renovación de licencias de Office 365 con las herramientas colaborativas que vienen con la solución. La propuesta hace parte integral del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. - NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** Las partes estipulan que el presente contrato de no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del CONTRATISTA. **CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones propias de la naturaleza del presente contrato, son obligaciones particulares asumidas por EL CONTRATISTA las siguientes: **Generales:** 1. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual. 2. Guardar la



CONTRATO DE COMPRAVENTA

confidencialidad de toda la información que se conozca o genere con ocasión del contrato. **3.** Prestar servicios asistenciales o de apoyo, utilizando herramientas de las Tecnologías de la Información y Comunicación –TICs- disponibles. **4.** Presentar un informe de ejecución. **5.** Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **Específicas:** **1.** Ejercer la dirección y control propio de todas las actividades encomendadas en forma oportuna y dentro del término de los 12 meses de vigencia de la licencia, con el fin de obtener la correcta realización del objeto del contratado. **2.** Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. **3.** Salvaguardar información confidencial que se obtenga o conozcan desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la autoridad competente. Toda la información de sistemas de información, bases de datos, direcciones ip, configuraciones en desarrollo del contrato a firmar ser de uso exclusivo de Telecaribe obligándose, a no utilizarlos para distintos fines a los previstos, ni a divulgar información que se le suministre. **4.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato imparta Telecaribe, a través del supervisor de este para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **5.** Reportar de manera inmediata el supervisor del contrato por parte de Telecaribe, la ocurrencia de cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato. **6.** Proveer el licenciamiento debidamente autorizado para la renovación, actualización de las licencias renovadas y adquiridas bajo los lineamientos puntuales de la entidad así: 90 Licencias Microsoft 365 Business Basic, 10 Licencias Microsoft 365 Business Premium, 3 Licencias Power BI Pro CSP, 2 Licencias Project Plan 2. **7.** Información oportuna sobre webinars sobre los avances y tendencias del mercado sobre los productos Microsoft. **8.** Laboratorio de Productividad – Productivity Showcase 365. **9.** Cloud Journey: sesión de entranamiento enfocada a adoptar los servicios en la Nube de manera correcta, adecuada y alineada a la visión y los objetivos que se planteen, para mantener el canal competitivo e innovador y actualizado para afrontar la ola digital. **10.** Presentación del status de actividades. **11.** Realizar las capacitaciones básicas sobre todas las herramientas colaborativas disponibles previa concertación con Telecaribe para su respectivo desarrollo. **12.** Brindar un servicio postventa que pueda suplir las inquietudes y/o necesidades del supervisor del contrato o de los usuarios finales a través del supervisor. **Condiciones de uso:** El servicio de soporte se brinda como parte de la solución ofrecida por Controles Empresariales bajo el modelo de servicios CSP, que supone la adquisición empaquetada de productos y soporte. El servicio de soporte se presta únicamente en los casos en que TELECARIBE se encuentra al día en sus obligaciones con CONTROLES EMPRESARIALES. Para lo cual el centro de soporte verificará el estado de activación de los servicios antes de proceder a la atención. El servicio de soporte se presta únicamente en el periodo cubierto por el contrato. La atención de casos pasada la vigencia del contrato será facturables TELECARIBE con las tarifas vigentes. TELECARIBE definirá las personas autorizadas para el registro de casos. De esta manera se canalizarán los incidentes. Solo se atenderán casos de soporte para la solución adquirida por TELECARIBE y no se atenderán servicios a empresas diferentes a las suscriptoras del contrato. Los desarrollos, aplicaciones o demás productos adicionales que instale TELECARIBE y que no hagan parte de la solución adquirida no están cubiertos por el servicio de soporte y en caso de que generen uso del servicio podrá generar cargos TELECARIBE según las tarifas vigentes. Los servicios brindados por Controles Empresariales son una extensión de los servicios brindados por MICROSOFT, por lo tanto, se limita a lo cubierto por el servicio de la infraestructura, plataforma y software como servicios de MICROSOFT y aplican las mismas exclusiones definidas por este fabricante. **Protocolo para la Solicitud de**

ISO 9001:2015

BUREAU VERITAS
Certification

CO 19.00784



GL.240.44.13
Versión: 5
Fecha: 15/04/19



CONTRATO DE COMPRAVENTA

Servicios: A continuación, se describe el esquema que se utilizará para la atención de los requerimientos generados por TELECARIBE para servicios de soporte. Los eventos en los cuales TELECARIBE requiera soporte técnico deberán ser solicitados al centro de soporte de Controles Empresariales siguiendo el siguiente modelo de atención: **SOPORTE NIVEL 1:** Mesa de servicio. **SOPORTE NIVEL 2:** Equipo de Ingeniería. **SOPORTE SENIOR:** Soporte especializado. **SOPORTE FABRICANTE** Equipo de consultoría y soporte del fabricante. **EL CLIENTE** podrá realizar sus solicitudes de servicio haciendo uso de los siguientes medios: A partir de la fecha acordada usted podrá realizar solicitudes de servicios haciendo uso de los siguientes medios: Correo Electrónico soporte@coem.co y por la línea de atención al cliente 01800949297. **Niveles de servicio:** Recepción de casos: 7x24 bajo los medios de contacto definidos. Soporte para suscripciones y facturación 24x7 ilimitado. **Tiempos de respuesta:** A) Impacto crítico del negocio Menos de 2 horas. B) Impacto moderado del negocio 4 horas o menos. C) Impacto mínimo del negocio 6 horas o menos. Tiempo de asignación en el caso de actividades programadas: 3 días hábiles. Escalamiento con el fabricante: En caso de identificarse que el incidente corresponde a la infraestructura, plataforma o software de MICROSOFT. **Productos cubiertos:** Los productos y soluciones soportadas corresponden a las siguientes plataformas: • Productos de productividad en la nube con OFFICE365 • Productos de MICROSOFT DINAMYCS 365 • Infraestructura en la nube con MICROSOFT AZURE • Plataforma en la nube con MICROSOFT AZURE • Soluciones Microsoft Enterprise Mobility Suite. Se limitan a los productos exclusivos adquiridos por el CLIENTE bajo el modelo de CSP de Microsoft. En todo caso la propuesta que hace parte integral del contrato tiene establecido los niveles y condiciones de los servicios ofrecidos en caso de contingencias.

ADMINISTRACION DEL CONTRATO. Para la efectiva administración del contrato el proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos de la entidad. El proponente deberá realizar el esquema de actividades requeridos a continuación para que TELECARIBE garantice el correcto uso y utilización de las herramientas de Office 365 objeto de esta contratación, cada proponente deberá detallar en su oferta técnica como realizará cada fase exigida y la metodología de trabajo. A continuación, definimos las fases: **I FASE.** 1. Presentación de alcance del contrato de licenciamiento, plan de trabajo y Metodología de administración del contrato. 2. Activación y habilitación de los portales, licencias, beneficios y servicios Microsoft adquiridos a través del contrato de licenciamiento. 3. Inicio de actividades uso y consumo de Office 365. **II FASE – DESPLIEGUE** El propósito de esta fase es la ejecución de las actividades enfocadas a talleres presenciales que le permitan a TELECARIBE generar espacios seguros y óptimos con base a la infraestructura y necesidades de licenciamiento. - Entrenamientos de iniciación Office 365 - Informes de uso y consumo de Office 365. - Laboratorios de productividad office 365, estas capacitaciones deben ser presenciales y su temática será sobre usabilidad de las herramientas de Office 365 dictadas a grupos de trabajo de hasta 20 personas. - Entrega de informe de uso y consumo Office 365: a través de estos informes se debe mostrar la usabilidad de las herramientas de Office 365 adquiridas. Estos reportes deben incluir estadísticas de consumo general de la compañía y estadísticas por herramientas. **III FASE - ADMINISTRACIÓN DE LICENCIAMIENTO** El propósito de esta fase es revisar, gestionar y propender optimizar los activos de software de Telecaribe en Office 365 para controlar los riesgos legales y para dar paso a los nuevos proyectos que satisfagan las necesidades de nuestro negocio. En esta fase el proponente adjudicado deberá realizar una revisión al año de todo nuestro esquema de licenciamiento y entregar un informe que nos sirva como base para presentar los reportes de software legal a los entes de control pertinentes. **IV FASE – EVALUACION DEL SERVICIO** EI

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification



CO 19.00784

GL.240.44.13
Versión: 5
Fecha: 15/04/19



CONTRATO DE COMPRAVENTA

proponente adjudicado deberá entregar un informe de las actividades ejecutadas durante el año de contrato y realizar una encuesta para calificar el nivel de satisfacción de los usuarios. **CONDICIONES TECNICAS: Buzones de gran tamaño:** Cada usuario dispone de un buzón con 50 GB de espacio de almacenamiento y puede enviar mensajes de hasta 25 MB de tamaño. • **Compatibilidad con Outlook:** Los usuarios pueden conectar copias compatibles de Outlook a Exchange Online, lo que les permite usar esta eficaz aplicación de cliente que ya conocen. • **Acceso basado en Web:** Para los clientes basados en Web, Outlook Web App proporciona una experiencia de primera calidad basada en el explorador con el mismo aspecto y apariencia que el cliente completo de Outlook. • **Movilidad:** El acceso móvil está disponible en todos los teléfonos que pueden recibir correos electrónicos, como dispositivos Windows Phone, iPhone, Android y BlackBerry. • **Calendario y contactos compartidos:** Los usuarios pueden comparar calendarios para programar reuniones y pueden acceder a características de colaboración, como el uso compartido de calendarios, grupos, la lista global de direcciones, contactos externos, tareas, salas de conferencias y funciones de delegación. • **Seguridad:** Todos los buzones están protegidos con protección de primera calidad contra correo no deseado y malware a través de Protección en línea de Exchange. • **Archivado local:** Permite reducir el desorden de la bandeja de entrada moviendo automáticamente los mensajes a un archivo local. • **Mensajería Instantánea y Colaboración:** • Presencia enriquecida, Mensajería Instantánea(1:1y múltiple), interoperabilidad de Microsoft Office. • Federación pública nube IM/P con Windows Live. • Conectividad con Skype. • Videoconferencia de Lync (voz y video, HD 1:1). Clientes móviles de Lync. **Seguridad y Privacidad.** • La infraestructura donde se tiene implementado Office 365 es un ambiente altamente disponible, seguro, confiable y totalmente independientes de los sistemas de acceso gratuitos ofrecidos a usuarios o clientes de internet. • La plataforma no analiza o procesa el contenido de los correos electrónicos de los clientes para ningún propósito diferente al servicio contratado, por ejemplo: para fines publicitarios o de perfilamiento de usuarios. • La plataforma no recolecta ninguna información sobre el uso de Internet o la ubicación por parte de los clientes. • La plataforma cuenta con la certificación de seguridad ISO27001 y las certificaciones de seguridad y procesos SSAE16 SOC1 y EU Safe Harbor. • La plataforma cuenta con la certificación HIPAA. • La plataforma ofrece la flexibilidad de correr en un ambiente en la nube o un ambiente alojado en sitio, de manera que permite en cualquier momento a los clientes la migración de los datos y la entrada en operación en un ambiente de gestión y administración local bajo una misma tecnología y sin cambios de plataforma en la interacción con su grupo de TI. Este ambiente local también permite a los clientes mantener en sitio algunos buzones que por sus características de capacidad, funcionalidad y/o privacidad pueden ser movidos de la nube al ambiente local. **Administración y Soporte de la Plataforma** • La plataforma cuenta con una consola de administración web, de acceso seguro a través de https, que permite realizar la gestión de los usuarios y los servicios. • La plataforma cuenta con reportes de disponibilidad del servicio. • La plataforma permite el acceso basado en roles para los servicios de administración. **CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE TELECARIBE:** Son obligaciones especiales de TELECARIBE, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: **1)** Cancelar oportunamente de conformidad con lo estipulado en el mismo documento. **2)** Designar el funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato quién estará en permanente contacto con el contratista para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. **3)** Suscribir a través de supervisor de control de ejecución del contrato los documentos y actas que sean necesarios para el buen desarrollo de éste. **4)** Brindarle al contratista la información

ISO 9001:2015

BUREAU VERITAS
Certification

CO 19.00784



GL.240.44.13
Versión: 5
Fecha: 15/04/19



CONTRATO DE COMPRAVENTA

necesaria para la optimización configuración y puesta en funcionamiento de los bienes suministrados. **5)** Dar acceso a los diferentes centros de comunicación de la entidad. **6)** Brindar información necesaria de los diferentes servicios ofrecidos de TI, los servidores, activos de comunicaciones y demás dispositivos activos de la entidad, para la óptima configuración y puesta en funcionamiento de los servicios TIC del canal. **7)** Guardar la confidencialidad y velar por la protección del servicio propuesto por el contratista cuando hubiere lugar. **CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** La ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2.020 contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza. **CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO:** El Plazo de vigencia del presente contrato es igual al previsto para su ejecución y cuatro (4) meses adicionales. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA EJECUCIÓN CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, para lo cual se levantará acta de suspensión provisional de la ejecución del contrato y en esta se dejará expresa constancia de las causas que dieron origen al acuerdo de suspensión, el tiempo de suspensión y a quién se imputa la misma. **CLÁUSULA OCTAVA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS. (\$ 31.598.275.00).** exento de IVA, Recursos FUTIC. **CLÁUSULA NOVENA.- FORMA DE PAGO:** Telecaribe, Telecaribe, pagará al CONTRATISTA A los 30 días después de presentar la factura, con el lleno de todos los requisitos exigidos por Telecaribe para tal efecto y al haber recibido la activación de los servicios contratados bajos las especificaciones solicitadas aceptadas a través del Informe de Actividades. **CLAUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: SUPERVISIÓN: TELECARIBE** ejercerá la supervisión de la ejecución del presente contrato a través del Jefe de la oficina de tecnología de **TELECARIBE**. **CLAUSULA DECIMA. PRIMERA.-:** El supervisor deberá: a. -Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. b. -Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato. c. -Vigilar la correcta ejecución del objeto del contrato. d. -Proteger los derechos de **TELECARIBE**, del **CONTRATISTA** y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo. e. -Informar a quienes internamente por razones de sus funciones lo requiera, la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del presente contrato. f. -Remitir oportunamente a la División financiera de **TELECARIBE**, o el Despacho que haga sus veces, los cumplidos de prestación del servicio a satisfacción. g. -Verificar, la obligación del **CONTRATISTA** respecto del cumplimiento del pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral e informar de ello a la, o las dependencias competentes. h. -Cumplir las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - GARANTIA:** EL **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **TELECARIBE**, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentran aprobadas por la Superintendencia Bancaria, la cual deberá amparar los siguientes riesgos: **1. CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO:** Esta garantía debe estar constituida a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con **TELECARIBE**. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **TELECARIBE**, por lo tanto, no tendrá

ISO 9001:2015

BUREAU VERITAS
Certification

CO 19.00784



GL 240.44.13
Versión: 5
Fecha: 15/04/19



telecaribe

CONTRATO DE COMPRAVENTA

ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de terminación anticipada por incumplimiento de EL CONTRATISTA, TELECARIBE hará efectiva a su favor la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato. TELECARIBE podrá tomar el valor correspondiente a la sanción penal pecuniaria de la garantía de cumplimiento constituida o cobrarla por vía judicial. El pago de esta suma se considerará como pago parcial, pero no definitivo, de los perjuicios causados a TELECARIBE. El pago de esta suma no exime a EL CONTRATISTA del pago de las obligaciones contraídas, ni excluye el cobro de los demás perjuicios que hubiese sufrido TELECARIBE. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o de cumplimiento tardío o defectuoso a sus obligaciones, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una multa equivalente al 2% del valor total del contrato, por cada incumplimiento, sin que exceda del diez por ciento del valor total del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor que TELECARIBE se compromete a pagar al CONTRATISTA está respaldado con los CDP Nro. 669 del 15 de mayo de 2020, recursos FUTIC. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELECARIBE, lo cual no le eximirá de responsabilidad. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma, bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para celebrar este contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- TERMINACION DE CONTRATO:** El presente contrato puede darse por terminado por: 1) Ejecución del contrato. 2) Incumplimiento de una de las partes, declarado fundamentalmente por la parte que ha cumplido. 3) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 4) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 5) Caducidad. **CLAUSULA VIGESIMA.-TERMINACIÓN UNILATERAL:** EL incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA dará lugar a la suspensión inmediata del mismo, si hiciere caso omiso a las observaciones y requerimientos que le hiciere Telecaribe, dará lugar a la terminación unilateral del contrato por parte de Telecaribe, sin que haya lugar a indemnización alguna al CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación por cualquier causa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELECARIBE de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra TELECARIBE por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELECARIBE y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales el domicilio es el municipio de Puerto Colombia y las partes podrán ser notificadas en las siguientes direcciones: **TELECARIBE:** Carrera 30 No. 1 – 2487 Corredor Universitario, Corregimiento de Sabanilla – Montecarmelo, Puerto Colombia **EL CONTRATISTA:** Carrera 16A No. 75 – 50 de Bogotá. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza a TELECARIBE notificaciones y avisos por medio electrónico en el correo electrónico:

ISO 9001:2015

BUREAU VERITAS
Certification

CO 19.00784

GL.240.44.13
Versión: 5
Fecha: 15/04/19



CONTRATO DE COMPRAVENTA

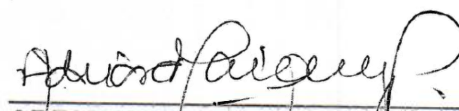
DHERNANDEZ@COEM.CO, las cuales se entenderán surtidas a partir del día siguiente en que se realicen. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere la expedición de registro presupuestal y la aprobación de la póliza.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente contrato en dos ejemplares del mismo tenor, en Puerto Colombia – Atlántico a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

TELECARIBE


HERNANDO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Gerente (e)

EL CONTRATISTA


ADRIANA MARQUEZ PARDO
COEM S.A.S.

Supervisor: 

Revisó: MMontes
Proyectó: GSantos

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification

CO 19.00784



GL.240.44.13
Versión: 5
Fecha: 15/04/19